

Santa Fe, 9 de abril de 2019

VISTO el Expte. CD N° 045/19, caratulado: **S/Art. 4° de la Ord. N° 1547(Continuidad de la Tecnicatura Superior en Tecnologías de Información)**, iniciado por la Secretaría Académica y de Planeamiento de esta Facultad, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 918 fue derogada por la Ordenanza N° 1547, encontrándose en trámite su Resolución Ministerial, motivo por el cual la Facultad Regional Santa Fe no está en condiciones de llevar adelante el dictado de la Carrera Tecnicatura Superior en Tecnologías de la Información.

Que teniendo en cuenta esta referencia, se hace necesario aclarar que la Ordenanza N° 918 del 9 de noviembre de 2000 creó la Carrera Tecnicatura Superior en Tecnologías de la Información y la Ordenanza N° 1058 del 21 de diciembre de 2000, autorizó la implementación de la Carrera a la Facultad Regional Santa Fe en modalidad a distancia.

Que asimismo, la Res. N° 857 del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación del 23 de septiembre de 2002, otorgó el reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional, al título de Técnico Superior en Tecnologías de la Información, modalidad a distancia, en base a lo aprobado por las Ordenanzas del Consejo Superior Universitario de la Universidad Tecnológica Nacional Nros. 918 y 1058 del año 2000.

Que por Res. N° 529 del Consejo Superior de la Universidad Tecnológica Nacional de fecha 27 de abril de 2017, se autorizó la continuidad del dictado de la Carrera Tecnicatura Superior en Tecnologías de la Información (modalidad a distancia) a partir del Ciclo Lectivo 2017 para un máximo de 2 (dos) inscripciones y que por Resolución del Consejo Directivo de la Facultad Regional Santa Fe N° 532 de fecha 3 de octubre de 2018, se implementó el Plan de Estudios aprobado por Ord. N° 918 para los alumnos ingresantes 2017 y 2018 de la carrera en cuestión.

Que la Ord. N° 1547 del Consejo Superior de la Universidad Tecnológica Nacional de fecha 15 de septiembre de 2016, aprobó la adecuación del Diseño Curricular para la Carrera Técnico Superior en Tecnologías de la Información, la cual se encuentra en trámite para su reconocimiento por parte del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

Que al mismo tiempo, el reconocimiento por parte del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología del título, se encuentra sujeto al reconocimiento del SIED (Sistema de Educación a Distancia) de la Universidad Tecnológica Nacional.

Que la Ordenanza N° 1547 indica en su Art. 4°, que deroga la Ordenanza N° 918.

Que los integrantes de este Cuerpo recomiendan acceder a lo solicitado.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL SANTA FE

RESUELVE:

70º Aniversario de la Gratuidad de la Enseñanza Superior



ARTÍCULO 1º.- Solicitar al Consejo Superior de la Universidad Tecnológica Nacional se derogue el Art. 4º de la Ord. N° 1547 y en consecuencia se autorice la continuidad de la Carrera Tecnicatura Superior en Tecnologías de la Información para 2 (dos) inscripciones a partir del Ciclo Lectivo 2019, de acuerdo con lo indicado en la Ord. N° 1147, con el Diseño Curricular aprobado por Ord. N° 918.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Archívese.

RESOLUCIÓN N° 198

RHR
AGU
ROG

Ing. Rudy Omar GRETHER
Decano

Dr. Alfonso GIMÉNEZ URIBE
Secretario de Gestión Universitaria